



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 236GG

I.F. N°236/03.09.2024
I.F. N°179/08.07.2024

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que fija un plazo máximo para que los proveedores de servicios de internet y telecomunicaciones entreguen registro de llamadas y otros antecedentes de tráfico comunicacional en delitos de crimen organizado y otros delitos cuya investigación requiere de especial celeridad

Boletín N°16.974-07

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N°187-372), se modifica el proyecto de ley en el siguiente sentido:

- a. Se faculta al Ministerio Público a requerir información relativa a la localización o georreferenciación del tráfico de voz o datos de los abonados de proveedores de servicios de internet y comunicaciones.
- b. Se ajusta la redacción sobre el supuesto de hecho que faculta a establecer un plazo judicial máximo de 24 horas para remitir los registros de voz y datos, y se amplía el catálogo de delitos cuya sospecha faculta a establecer este plazo.
- c. Se enfatiza la necesidad de entrega inmediata de estos registros.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Dada la naturaleza normativa de las presentes indicaciones, estas **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que fija un plazo máximo para que los proveedores de servicios de internet y telecomunicaciones entreguen registro de llamadas y otros antecedentes de tráfico comunicacional en delitos de crimen organizado y otros delitos cuya investigación requiere de especial celeridad.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 236GG

I.F. N°236/03.09.2024
I.F. N°179/08.07.2024



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

